



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO el Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades Regionales Villa María, La Rioja, Reconquista y la Secretaría Académica de la Universidad para implementar la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior y la consecuente presentación efectuada por la Facultad Regional Villa María mediante la cual acuerda asumir la responsabilidad de la coordinación académica, la administración académica y la expedición de los títulos de la mencionada carrera, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1145 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de esta carrera jerarquiza la formación del personal No Docente de la Universidad.

Que las experiencias cooperativas implementadas entre distintas Sedes resultaron sumamente positivas para los destinatarios.

Que la documentación presentada por las dependencias que figuran en el Acuerdo cumplen con las pautas dispuestas por la Ordenanza N° 1147.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su financiamiento se realizará según acuerdo paritario.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa planteada.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento y avalar el Acuerdo de Cooperación Académica entre las Facultades Regionales Villa María, La Rioja, Reconquista y la Secretaría Académica de la Universidad para implementar la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, por una cohorte, a partir del ciclo lectivo 2013.

ARTÍCULO 2º.- Transcribir el Acuerdo de Cooperación Académico Institucional que establece básicamente los lineamientos de la implementación, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la implementación se hará de acuerdo con el diseño curricular aprobado por Ordenanza N° 1145 y su desarrollo académico según el Reglamento de Estudios dispuesto por la Ordenanza N° 1149, con cierta flexibilización que figura en el mencionado Acuerdo de Cooperación Académico Institucional.

ARTÍCULO 4º.- Ratificar que la Facultad Regional Villa María tendrá a su cargo el desarrollo de las tareas administrativas - académicas y expedición de los títulos correspondientes a la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Villa María.

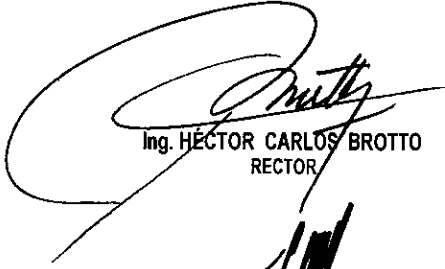
ARTÍCULO 6°.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.


ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1825/2012



mes
sr

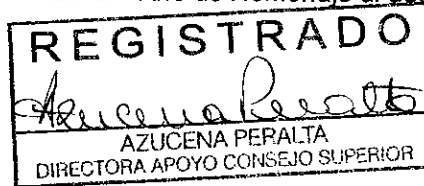

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1825/2012

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR
LA TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de 2012, las Facultades Regionales Villa María, La Rioja, Reconquista y Rectorado representadas por los señores Decanos y el señor Secretario Académico de la Universidad respectivamente, convienen:

- I.- Realizar un esfuerzo mancomunado entre las dependencias con el objetivo de implementar la carrera **Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior para el personal No Docente** con calidad y máximo aprovechamiento de los recursos humanos y tecnológicos.
- II.- La implementación de la citada carrera se realizará a partir del ciclo lectivo 2013, por una cohorte.
- III.- Serán destinatarios el personal No Docente de las Facultades Regionales Villa María, La Rioja, Reconquista y de Rectorado, hasta cubrir un curso de alrededor de VEINTE (20) personas por sede.
- IV.- La Facultad Regional Villa María tendrá a su cargo la coordinación académica de la carrera, la administración académica y la expedición de los títulos.
- V.- Las partes acuerdan realizar las gestiones académico-administrativas de apoyo que la implementación de la carrera requiera en cada sede.
- VI.- El cuerpo académico estará formado por profesionales pertenecientes a la Facultad Regional Villa María y profesores invitados.
- VII.- La implementación se hará en un todo de acuerdo con las pautas dispuestas en la currícula de la carrera y a partir del uso intensivo de la tecnología: video conferencia, campus virtual, guías temáticas y bibliotecas.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



VIII.- De la metodología de la Enseñanza:

- Desarrollo de clases presenciales a través de Video Conferencias y actividades autogestionadas resueltas a través del Campus Virtual.
- Actividades curriculares con fuerte orientación práctica.
- Integración teoría práctica a partir de los problemas emergentes de la actividad laboral de los estudiantes.
- Análisis de casos, uso de software de simulación, películas entre otras estrategias para el análisis de la práctica en función de los contenidos teóricos.
- Intensa interacción docente-alumno.
- Evaluación continua de los aprendizajes y régimen de promoción en concordancia con los objetivos de las actividades curriculares.

IX.- Otras pautas organizativas:

- **Cursado intensivo:** Dos (2) asignaturas en simultáneo.
- Horarios especiales de desarrollo académico y adecuado a los horarios laborales del personal No Docente cursante.

En prueba de conformidad firmaron el presente Acuerdo los señores Decanos de las Facultades Regionales: - Villa María, Ing. Pablo Andrés ROSSO - La Rioja, Ing. Jorge Lauro ORTEGA, - Reconquista, Ing. Nicolás Alfredo DIPAOLO, y - el señor Secretario Académico de la Universidad, Ing. José María VIRGILI.
